



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Contratar la prestación de treinta y ocho (38) servicios personales para planear y orientar la formación profesional integral en las áreas temáticas que programe el Centro de Formación en el programa de formación Titulada Regular en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, en lotes, así:</i>
LOTE 1	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de AMBIENTAL en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 2	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de AMBIENTAL en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 3	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de AMBIENTAL en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 4	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de AMBIENTAL en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 5	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de ELECTROMECHANICA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 6	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de MANTENIMIENTO EQUIPO PESADO en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 7	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro</i>



	<i>minero en el área de MINERIA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 8	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de MINERIA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 9	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de MINERIA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 10	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de MINERIA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 11	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de MINERIA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 12	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de QUIMICA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 13	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de QUIMICA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 14	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de QUIMICA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 15	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de QUIMICA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>



<p>LOTE 16</p>	<p><i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i></p>
<p>LOTE 17</p>	<p><i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i></p>
<p>LOTE 18</p>	<p><i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que imparte el Centro MINERO en los programas de Formación Titulada Regular en el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la programación establecida, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.</i></p>
<p>LOTE 19</p>	<p><i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que imparte el Centro MINERO en los programas de Formación Titulada Regular en el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la programación establecida, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.</i></p>
<p>LOTE 20</p>	<p><i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que imparte el Centro MINERO en los programas de Formación Titulada Regular en el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la programación establecida, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.</i></p>
<p>LOTE 21</p>	<p><i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que imparte el Centro MINERO en los programas de Formación Titulada Regular en el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la programación establecida, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.</i></p>
<p>LOTE 22</p>	<p><i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que imparte el Centro MINERO en los programas de Formación Titulada Regular en el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la programación establecida, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.</i></p>



<p>LOTE 23</p>	<p><i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que imparte el Centro MINERO en los programas de Formación Titulada Regular en el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la programación establecida, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.</i></p>
<p>LOTE 24</p>	<p><i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que imparte el Centro MINERO en los programas de Formación Titulada Regular en el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la programación establecida, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.</i></p>
<p>LOTE 25</p>	<p><i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que imparte el Centro MINERO en los programas de Formación Titulada Regular en el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la programación establecida, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.</i></p>
<p>LOTE 26</p>	<p><i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de SISTEMAS en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i></p>
<p>LOTE 27</p>	<p><i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de SISTEMAS en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i></p>
<p>LOTE 28</p>	<p><i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de SISTEMAS en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i></p>
<p>LOTE 29</p>	<p><i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de SISTEMAS en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i></p>
<p>LOTE 30</p>	<p><i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de SISTEMAS en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad</i></p>



	<i>vigente</i>
LOTE 31	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de JOYERIA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 32	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de CULTURA FISICA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 33	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de CULTURA FISICA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 34	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de CULTURA FISICA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 35	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de BILINGUISMO en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 36	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de BILINGUISMO en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 37	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de BILINGUISMO en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>
LOTE 38	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de OPERACION DE MAQUINARIA PESADA en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente</i>



EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>El nivel de formación requerido será el que a continuación se señalará para cada área y/o lote, así:</i>
LOTE 1	<i>Opción 1 título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o ingeniería, química y afines, o ingeniería civil y afines. Opción 2 título de tecnólogo, o técnico profesional, o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afine, o ingeniería química y afines, o ingeniería civil y afines.</i>
LOTE 2	<i>Opción 1 título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o ingeniería, química y afines, o ingeniería civil y afines. Opción 2 título de tecnólogo, o técnico profesional, o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afine, o ingeniería química y afines, o ingeniería civil y afines.</i>
LOTE 3	<i>Opción 1 título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o ingeniería, química y afines, o ingeniería civil y afines. Opción 2 título de tecnólogo, o técnico profesional, o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afine, o ingeniería química y afines, o ingeniería civil y afines.</i>
LOTE 4	<i>Opción 1 título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o ingeniería, química y afines, o ingeniería civil y afines. Opción 2 título de tecnólogo, o técnico profesional, o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afine, o ingeniería química y afines, o ingeniería civil y afines.</i>
LOTE 5	<i>Requisitos académicos: ingeniero mecánico/electromecánico. tecnólogo en mantenimiento mecánico.</i>
LOTE 6	<i>Requisitos académicos: Alternativa 1. Tecnólogo nbc ingeniería eléctrica y afines tecnología en mantenimiento electromecánico de equipo pesado. Nbc ingeniería mecánica y afines tecnología en mecánica automotriz, tecnología mecánica nbc ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines tecnólogo en electrónica alternativa 2. Profesional universitario. Nbc ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines ingeniería electrónica nbc ingeniería mecánica y afines ingeniería mecánica, ingeniería mecatrónica. Nbc otras ingenierías ingeniería electromecánica.</i>
LOTE 7	<i>Requisitos académicos: alternativa 1. título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería de minas, metalurgia</i>



	<i>y afines. (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Alternativa 2. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería de minas, metalurgia y afines. ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena)</i>
LOTE 8	<i>Requisitos académicos: alternativa 1. título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería de minas, metalurgia y afines. (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Alternativa 2. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería de minas, metalurgia y afines. ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena)</i>
LOTE 9	<i>Requisitos académicos: alternativa 1. título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería de minas, metalurgia y afines. (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Alternativa 2. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería de minas, metalurgia y afines. ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena)</i>
LOTE 10	<i>Requisitos académicos: alternativa 1. título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería de minas, metalurgia y afines. (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Alternativa 2. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería de minas, metalurgia y afines. ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena)</i>
LOTE 11	<i>Requisitos académicos: alternativa 1. título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines; o geología, otros programas de ciencias naturales. alternativa 2. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería civil y afines; o geología, otros programas de ciencias naturales ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena)</i>
LOTE 12	<i>Requisitos académicos: título profesional en disciplinas de: ingeniería química, química, química industrial, licenciatura en química, licenciatura en biología y química.</i>
LOTE 13	<i>Requisitos académicos: título profesional en disciplinas de: ingeniería química, química, química industrial, licenciatura en química, licenciatura en biología y química.</i>
LOTE 14	<i>Requisitos académicos: título profesional en disciplinas de: ingeniería química, química, química industrial, licenciatura en química, licenciatura en biología y química.</i>
LOTE 15	<i>Requisitos académicos: título profesional en disciplinas de: ingeniería química, química, química industrial, licenciatura en química, licenciatura en biología y química.</i>



LOTE 16	<i>Requisitos académicos: título de Profesional en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería química y afines; (ver anexo N. B. C), título de Tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería química y afines; (ver anexo N. B. C)</i>
LOTE 17	<i>Requisitos académicos: título de Profesional en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería química y afines; (ver anexo N. B. C), título de Tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería química y afines; (ver anexo N. B. C)</i>
LOTE 18	<i>Requisitos académicos: profesionales en las áreas de: ingenierías administración sector salud y social</i>
LOTE 19	<i>Requisitos académicos: profesionales en las áreas de: ingenierías administración sector salud y social</i>
LOTE 20	<i>Requisitos académicos: profesionales en las áreas de: ingenierías administración sector salud y social</i>
LOTE 21	<i>Requisitos académicos: profesionales en las áreas de: ingenierías administración sector salud y social</i>
LOTE 22	<i>Requisitos académicos: profesionales en las áreas de: ingenierías administración sector salud y social</i>
LOTE 23	<i>Requisitos académicos: profesionales en las áreas de: ingenierías administración sector salud y social</i>
LOTE 24	<i>Requisitos académicos: profesionales en las áreas de: ingenierías administración sector salud y social</i>
LOTE 25	<i>Requisitos académicos: profesionales en las áreas de: ingenierías administración sector salud y social</i>
LOTE 26	<i>Tecnólogo o Profesional En Áreas Afines Con Tecnologías De La Información Y La Comunicación</i>
LOTE 27	<i>Tecnólogo o Profesional En Áreas Afines Con Tecnologías De La Información Y La Comunicación</i>
LOTE 28	<i>Tecnólogo o Profesional En Áreas Afines Con Tecnologías De La Información Y La Comunicación</i>
LOTE 29	<i>Tecnólogo o Profesional En Áreas Afines Con Tecnologías De La Información Y La Comunicación</i>
LOTE 30	<i>Tecnólogo o Profesional En Áreas Afines Con Tecnologías De La Información Y La Comunicación</i>
LOTE 31	<i>Requisitos académicos: certificado de técnico en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. Grupo 526 artesanos subgrupo 5265 artesanos trabajos en metal. Alternativa 1 título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de diseño; o ingeniería industrial y afines. Alternativa 2 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de artes plásticas, visuales y afines; o diseño; o ingeniería industrial y afines; otros programas asociados a bellas artes. Alternativa 3 título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de artes plásticas, visuales y afines; o diseño; o ingeniería industrial y afines.</i>



LOTE 32	<i>Título de Tecnólogo, o Profesional en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación y tarjeta profesional cuando lo exija la Ley</i>
LOTE 33	<i>Título de Tecnólogo, o Profesional en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación y tarjeta profesional cuando lo exija la Ley</i>
LOTE 34	<i>Título de Tecnólogo, o Profesional en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación y tarjeta profesional cuando lo exija la Ley</i>
LOTE 35	<i>Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.</i>
LOTE 36	<i>Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.</i>
LOTE 37	<i>Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años</i>



	<i>(Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”</i>). Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.
LOTE 38	<i>Requisitos académicos: Alternativa 1: tecnólogo o cuatro años de formación universitaria asociada a los programas de formación profesional que impartirá en su desempeño, y de acuerdo al núcleo básico de conocimiento definido para el área temática tecnología en mantenimiento electromecánico de equipo pesado. tecnología en mantenimiento y operación de maquinaria para construcción. tecnología en mantenimiento electromecánico de equipo pesado tecnología en mecánica automotriz tecnología en mecánica alternativa 2. título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería eléctrica y afines, ingeniería mecánica y afines. ingeniería electromecánica ingeniería mecánica ingeniería automotriz</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La experiencia relacionada será la que a continuación se señalará para cada área y/o lote, así:</i>
LOTE 1	<i>Experiencia mínima pedagógica: opción 1 seis (6) meses en labores de docencia. opción 2 (8) meses en labores de docencia. Experiencia mínima técnica: opción 1 (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional opción 2 (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación.</i>
LOTE 2	<i>Experiencia mínima pedagógica: opción 1 seis (6) meses en labores de docencia. opción 2 (8) meses en labores de docencia. Experiencia mínima técnica: opción 1 (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional opción 2 (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación.</i>
LOTE 3	<i>Experiencia mínima pedagógica: opción 1 seis (6) meses en labores de docencia. opción 2 (8) meses en labores de docencia. Experiencia mínima técnica: opción 1 (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional opción 2 (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación.</i>
LOTE 4	<i>Experiencia mínima pedagógica: opción 1 seis (6) meses en labores de docencia. opción 2 (8) meses en labores de docencia. Experiencia mínima técnica: opción 1 (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional opción 2 (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación.</i>



LOTE 5	<i>experiencia laboral: mínimo 24 meses en trabajos relacionados con el sector mantenimiento 12 meses orientando formación profesional.</i>
LOTE 6	<i>experiencia laboral: Alternativa 1:treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así:dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento electromecánico de equipo pesado y doce (12) meses en docencia Alternativa2:veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así:doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento electromecánico de equipo pesado y doce (12) meses en docencia</i>
LOTE 7	<i>Experiencia laboral; alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de minería y doce (12) meses en docencia. alternativa 2treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de minería y doce (12) meses en docencia.</i>
LOTE 8	<i>Experiencia laboral; alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de minería y doce (12) meses en docencia. alternativa 2treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de minería y doce (12) meses en docencia.</i>
LOTE 9	<i>Experiencia laboral; alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de minería y doce (12) meses en docencia. alternativa 2treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de minería y doce (12) meses en docencia.</i>
LOTE 10	<i>Experiencia laboral; alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de minería y doce (12) meses en docencia. alternativa 2treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de minería y doce (12) meses en docencia.</i>
LOTE 11	<i>Experiencia laboral; alternativa 1.veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto de la formación y doce (12) meses en docencia. alternativa 2.treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia</i>



	<i>relacionada con el objeto de la formación y doce (12) meses en docencia.</i>
LOTE 12	<i>experiencia laboral; dieciocho (18) meses en análisis físico-químico, ejecución de operaciones en laboratorio químico y seis (6) meses en desarrollo de acciones de capacitación o formación.</i>
LOTE 13	<i>experiencia laboral; dieciocho (18) meses en análisis físico-químico, ejecución de operaciones en laboratorio químico y seis (6) meses en desarrollo de acciones de capacitación o formación.</i>
LOTE 14	<i>experiencia laboral; dieciocho (18) meses en análisis físico-químico, ejecución de operaciones en laboratorio químico y seis (6) meses en desarrollo de acciones de capacitación o formación.</i>
LOTE 15	<i>experiencia laboral; dieciocho (18) meses en análisis físico-químico, ejecución de operaciones en laboratorio químico y seis (6) meses en desarrollo de acciones de capacitación o formación.</i>
LOTE 16	<i>Experiencia laboral: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así:(18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de procesos químicos industriales y doce (12) meses en docencia alternativa 1 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de química y afines o ingeniería química y afines; o biología, microbiología y afines; o educación (ver anexo nbc)veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida asídoce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de procesos químicos industriales y doce (12) meses en docencia</i>
LOTE 17	<i>Experiencia laboral: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así:(18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de procesos químicos industriales y doce (12) meses en docencia alternativa 1 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de química y afines o ingeniería química y afines; o biología, microbiología y afines; o educación (ver anexo nbc)veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida asídoce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de procesos químicos industriales y doce (12) meses en docencia</i>
LOTE 18	<i>Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional</i>
LOTE 19	<i>Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional</i>



LOTE 20	<i>Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional</i>
LOTE 21	<i>Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional</i>
LOTE 22	<i>Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional</i>
LOTE 23	<i>Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional</i>
LOTE 24	<i>Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional</i>
LOTE 25	<i>Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional</i>
LOTE 26	<i>dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.</i>
LOTE 27	<i>dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.</i>
LOTE 28	<i>dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.</i>
LOTE 29	<i>dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.</i>
LOTE 30	<i>dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.</i>
LOTE 31	<i>Experiencia laboral: cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de diseño y elaboración de joyas y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida alternativa treinta y seis (36) meses de</i>



	<p><i>experiencia relacionada distribuida así veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de diseño y elaboración de joyas y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de diseño y elaboración de joyas y doce (12) meses en docencia alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de diseño y elaboración de joyas y doce (12) meses en docencia</i></p>
LOTE 32	<p><i>Experiencia laboral: Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</i></p>
LOTE 33	<p><i>Experiencia laboral: Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</i></p>
LOTE 34	<p><i>Experiencia laboral: Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</i></p>
LOTE 35	<p><i>Experiencia laboral: Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma inglés</i></p>
LOTE 36	<p><i>Experiencia laboral: Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma inglés</i></p>
LOTE 37	<p><i>Experiencia laboral: Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma inglés</i></p>



<p align="center">LOTE 38</p>	<p><i>Experiencia laboral: Opción 1: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia opción 2: treinta(28) meses de experiencia de los cuales veinte (24) estarán relacionados oficio objeto de la formación y diez (8) meses en labores de docencia</i></p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p><i>El valor total del contrato y la forma de pago del mismo, será la que a continuación se señalará para cada área y/o lote, así:</i></p>
<p align="center">LOTE 1, 2 , 3, 4</p>	<p><i>Se fija como valor total para el contrato resultante de los lotes 1, 2, 3 4 la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$21.088.048), para cada lote. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.143.560), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450) cada uno, d) UN último pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.226.688).</i></p>
<p align="center">LOTE 5</p>	<p><i>Se fija como valor total para el contrato resultante del lote 5 la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 21.219.030). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.274.542), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450) cada uno, d) UN último pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.226.688).</i></p>
<p align="center">LOTE 6</p>	<p><i>Se fija como valor total para el contrato resultante del lote 6 la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 21.088.048). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.143.560), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor</i></p>



	<p>de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450) cada uno, d) UN último pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.226.688).</p>
LOTE 7, 8, 9, 10	<p>Se fija como valor total para el contrato resultante de los lotes 7, 8, 9, 10 la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 21.219.030), para cada lote. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.274.542), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450) cada uno, d) UN último pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.226.688).</p>
LOTE 11	<p>Se fija como valor total para el contrato resultante del lote 11 la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 21.219.030). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.274.542), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450) cada uno, d) UN último pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.226.688).</p>
LOTE 12, 13, 14, 15	<p>Se fija como valor total para el contrato resultante de los lotes 12, 13, 14, 15 la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 21.219.030), para cada lote. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.274.542), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450) cada</p>



	<p>uno, d) UN último pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.226.688).</p>
<p>LOTE 16, 17</p>	<p>Se fija como valor total para el contrato resultante de los lotes 16, 17 la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 21.219.030), para cada lote. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.274.542), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450) cada uno, d) UN último pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.226.688).</p>
<p>LOTE 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25</p>	<p>Se fija como valor total para el contrato resultante de los lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 21.088.048), para cada lote. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.143.560), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450) cada uno, d) UN último pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.226.688).</p>
<p>LOTE 26, 27, 28, 29, 30</p>	<p>Se fija como valor total para el contrato resultante de los lotes 26, 27, 28, 29 , 30 la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 21.219.030), para cada lote. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.274.542), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450) cada uno, d) UN último pago correspondiente a la fracción del mes de Julio</p>



	<p>de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.226.688).</p>
LOTE 31	<p>Se fija como valor total para el contrato resultante del lote 31 la suma de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 16.396.776). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.530.367), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.036.440) cada uno, c) UN ultimo pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.720.649).</p>
LOTE 32, 33, 34	<p>Se fija como valor total para el contrato resultante de los lotes 32, 33, 34 la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 21.219.030). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.274.542), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450) cada uno, d) UN último pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.226.688).</p>
LOTE 35, 36, 37	<p>Se fija como valor total para el contrato resultante de los lotes 35, 36, 37 la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 21.219.030), para cada lote. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.274.542), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450) cada uno, d) UN último pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de DOS MILLONES</p>



	DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.226.688).
LOTE 38	Se fija como valor total para el contrato resultante del lote 38 la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 16.295.561). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago correspondiente a la fracción del mes de Febrero de 2023 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.429.152), b) CUATRO pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Junio) de 2023, por valor de TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.036.440) cada uno, c) UN ultimo pago correspondiente a la fracción del mes de Julio de 2023 por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.720.649).
PLAZO:	El plazo de ejecución será el que a continuación se señalará, en lotes, así:
LOTE 1, 2, 3, 4	El plazo de ejecución de los lotes 1, 2, 3 y 4 será de cinco (05) meses once (11) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.
LOTE 5	El plazo de ejecución del lote 5 será de cinco (05) meses doce (12) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.
LOTE 6	El plazo de ejecución del lote 6 será de cinco (05) meses once (11) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.
LOTE 7, 8, 9, 10	El plazo de ejecución de los lotes 7, 8, 9, 10 será de cinco (05) meses doce (12) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.
LOTE 11	El plazo de ejecución del lote 11 será de cinco (05) meses doce (12) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.
LOTE 12, 13, 14, 15	El plazo de ejecución de los lotes 12, 13, 14, 15 será de cinco (05) meses doce (12) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.
LOTE 16, 17	El plazo de ejecución de los lotes 16, 17 será de cinco (05) meses doce (12) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.
LOTE 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25	El plazo de ejecución de los lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 será de cinco (05) meses once (11) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.
LOTE 26, 27, 28, 29, 30	El plazo de ejecución de los lotes 26, 27, 28, 29, 30 será de cinco (05) meses doce (12) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.



LOTE 31	<i>El plazo de ejecución del lote 31 será de cinco (05) meses doce (12) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.</i>
LOTE 32, 33, 34	<i>El plazo de ejecución de los lotes 32, 33, 34 será de cinco (05) meses doce (12) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.</i>
LOTE 35, 36, 37	<i>El plazo de ejecución de los lotes 35, 36, 37 será de cinco (05) meses doce (12) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.</i>
LOTE 38	<i>El plazo de ejecución del lote 38 será de cinco (05) meses once (11) días. Sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar en el que los contratistas ejecutarán el objeto de cada contrato (lote) será en el Departamento de Boyacá o fuera de él, en los municipios en los que el Centro de Formación tenga cobertura con sus programas.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión de los contratos resultantes estará a cargo del Coordinador Académico, o quien designe el Ordenador del Pago del Centro Minero.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector (e) Centro Minero SENA – Regional Boyacá.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Minero del SENA Regional Boyacá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que manifiesta: *“Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia”.*



Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría Centros de formación profesional integral y en su artículo 27 de la precitada norma le asignó funciones a desarrollar por esa subdirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia dentro de las cuales se encuentra(n) *“Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”* y *“Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación”*.

La dirección General del SENA a través de la circular 3-2022-000192 de 09 de noviembre de 2022, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales del SENA para la vigencia 2023.

El Centro Minero del SENA Regional Boyacá, para desarrollar las actividades de carácter misional, que son necesarias para el cumplimiento de los fines del estado a través del Centro de Formación, no cuenta con personal de planta vinculados a través de carrera administrativa suficientes para desarrollar las actividades misionales, y se hace necesario recurrir a la contratación de servicios personales que contribuyan a la ejecución y/o atención de las áreas, el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos y la normatividad vigente.

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal para atender y desarrollar las actividades de apoyo temporal durante la vigencia 2023 el Centro de Formación tiene la necesidad de contratar servicios personales, con el propósito de que se lleven a cabo el desarrollo de actividades misionales de tal forma que permitan el funcionamiento durante toda la vigencia del Centro Minero en cuanto a la prestación del servicio público, es así como surge la necesidad de contar con el personal suficiente para llevar a cabo cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones ya mencionadas, como lo son: Planeación, Contratación, Presupuesto, Tesorería, sistema de gestión de calidad, atención al cliente interno y externo en sedes y subsedes, gestión jurídica, gestión financiera, sistema de gestión ambiental y energética, gestión documental y gestión de la formación profesional integral, lo anterior conforme a lo indicado en el mapa de proceso de la entidad – Sistema integrado de gestión y autocontrol – SIGA- y que le son aplicables a los Centro de Formación, como los procesos de soporte y procesos misionales, así:



Fuente: <https://compromiso.sena.edu.co/>

En la actualidad el desarrollo de actividades misionales del Centro de Formación esta conformado por grupos de trabajo a los cuales están adscritos cierto número de funcionarios, estos grupos de trabajo están representados como se relacionan a continuación:

Coordinadores	
Programa Asignado	Cantidad de Planta
Coordinación de Formación Profesional	1
Coordinadora Académica	1
Coordinadora Académica	1
Total	3
Instructores Carrera Administrativa	
Programa Asignado	Cantidad Instructores de Planta
AMBIENTAL	2
DERECHOS FUNDAMENTALES	1
ELECTROMECANICA	2
ETICA	2
MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO	1
MINERIA	11



PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA	2
QUIMICA	3
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
SISTEMAS	2
TOPOGRAFÍA	1
INGLES	1
INVESTIGACION	1
Total, Instructores	32

cada uno de las coordinaciones está bajo la responsabilidad de un funcionario de planta con su respectivo equipo de trabajo; los actos administrativos que respaldan dichas coordinaciones están contenidas en las resoluciones: 15- 00023-2021, 15-057-2021, 15-00476 de 2022, 15-1770-2022, 15-00006-2023.

De otra parte se considera pertinente aclarar como lo indica la Dirección General en las indicaciones impartidas para la duración de contratos de prestación de servicios para la presente vigencia que no existen estudios técnicos de carga laboral “...A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación..”

Así las cosas, el personal de planta con que cuenta el Centro Minero para atender actividades misionales es insuficiente para cubrir la necesidad planteada en el presente estudio previo, además de requerir experticia en la ejecución de los objetos relacionados en el encabezado del presente estudio.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Minero, contar con profesionales, tecnólogos en áreas como: ambiental, electromecánica, mantenimiento equipo pesado, minería, química, seguridad y salud en el trabajo, análisis y desarrollo de software, joyería, cultura física, ingles, operación de maquinaria pesada, idóneos para realizar actividades propias de planeación operativa, y actividades misionales relacionadas con: Planear, orientar y evaluar la formación profesional, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y AutoControl SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica. Ejecutar las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación. Registrar, verificar, actualizar y hacer seguimiento oportuno en los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral. Aportar de manera oportuna la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos de la entidad. Rendir los informes de las acciones y los productos



resultantes del proceso de aprendizaje, dentro de los plazos y formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y AutoControl SIGA. Apoyar técnicamente la estructuración y/o supervisión de los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios cuando se requiera por la Subdirección de Centro y/o supervisión del contrato.

Bajo este esquema el presente documento tiene como objetivo contratar profesionales, tecnólogos en las áreas ya mencionadas, quienes se encarguen de planear y orientar la formación profesional integral en las áreas temáticas que programe el Centro de Formación en el programa de formación **Titulada Regular** en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

En relación con el plazo el contrato de prestación de servicios, es de precisar que el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en su comunicación de fecha 4 de enero de 2023, manifestó:

“(...) (v) por supuesto, como usted bien lo afirma, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de ley 80 de 1993 se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha que el órgano, organismo o entidad lo requiera, no así los que no se ajusten a dicho parámetro legal, pues estos se deben celebrar por un término de cuatro (4) meses, tiempo este durante el cual se crearán las plantas temporales que suplan las necesidades misionales y administrativas causantes de la precariedad del empleo público; (vi) otra de las modalidades de formalización laboral, es la adecuada provisión de los cargos vacantes en las plantas de personal, por lo que esta será el primer ejercicio efectivo que realizarán los destinatarios de la Circular conjunta. (...)”

En ese sentido, la Circular Conjunta No. 01 de 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció que *“(...) de manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado (...)”*.

De conformidad con lo anterior, el Ministerio del Trabajo mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, impartió a los directores y representantes legales de entidades del sector trabajo, incluido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, LINEAMIENTOS APLICACIÓN DE LA CIRCULAR CONJUNTA NO. 100-005 DE 2022 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, precisando frente a los plazos para la suscripción de los contratos de prestación de servicios:

“(...) se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así:

1. Experticia o conocimiento especializado. *“(...) 6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios*



profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...).

2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. “(...) 6.2 (...) En atención a lo manifestado por la Corte Constitucional SU049 del 2 de febrero de 2017, en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada de aquellas personas que se encuentran en estado de gestación, en licencia de paternidad o maternidad, personas que se encuentran con limitación en la salud, entre otros, las entidades estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un término de duración mayor a los 4 meses previstos en el numeral 3 de la circular conjunta 100-005-2022, siempre que la necesidad del servicio que origine la contratación lo amerite. (...)”

3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión. “(...) 6.3 (...) El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: (...) i. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la circular conjunta 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales. ii. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo de correspondiente proyecto. (...)” (Subrayado fuera de texto)

Aunado a lo anterior el comité de dirección de la entidad -SENA- en reunión del 11 de enero de 2023 impartió directrices sobre los contratos de prestación de servicios, y se pronunció vía correo electrónico con el asunto: “Duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el SENA,” y en dicha comunicación al respecto de la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 indicó lo siguiente:

1. **“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”**

2. Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: **“cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”**

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2022 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29



de diciembre de 2022, en cuanto a que *“3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”*, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar*



*las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**".*

Por lo anteriormente expuesto, la entidad acoge la primera excepción establecida para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses acorde con el lineamiento referido, toda vez que en la actualidad el **CENTRO MINERO de manera permanente y por la vigencia 2023 requiere desarrollar las actividades de carácter misional** y que como ya se expuso, no es posible llevar a cabo únicamente con el personal de planta con el que cuenta el Centro Minero.

El Centro Minero en la presente vigencia, espera atender la formación de 35.121 aprendices, 43.236 Cupos, así: Formación Virtual 16.227, Formación Integración con la Media 1.796, Programa Bilingüismo 5.780, Formación Titulada 5.905, complementaria 28.693.

Se hace necesario la contratación de Instructores para la vigencia 2023 en acompañamiento técnico al proceso de formación de titulada (operario, auxiliar técnico, tecnólogo y especialización tecnológica) de 142 Ficha de las áreas Ambiental, Electromecánica, Mantenimiento de Equipo Pesado, Minería, Química, Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistemas, Operación de Maquinaria Pesada para Excavación, en cumplimiento de las metas asignadas en los diferentes programas de formación y nuevas fichas de la indicativa de Centro . La cual no puede ser suplida con 32 Instructores de planta que cuenta el Centro Minero.

Área Ambiental

Fichas etapa lectiva activas					Instructor de planta	Total, de fichas 2023	
AMBIENTAL	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo			
					3		
	Fichas etapa lectiva Indicativa 2023						
	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo			
		1	2	2	6		

Se hace requerimiento Mínimo de 4 Instructores de Contrato del área Ambiental país cumplimiento de Fichas Activa y Seguimiento Etapa Productiva aprendiz Sena.



Área de Electromecánica

Fichas etapa lectiva activas					Instructor de planta	Total, de fichas 2023
ELECTROMECHANICA	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo		
			2			
	Fichas etapa lectiva Indicativa 2023					
	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo		
			3		2	
					5	

Se hace requerimiento Mínimo de 1 Instructores de Contrato del área de Electromecánica para cumplimiento de Fichas Activa y Seguimiento Etapa Productiva aprendiz Sena.

Área de Operación y Mantenimiento de Equipo Pesado

Fichas etapa lectiva activas					Instructor de planta	Total, de fichas 2023
Operación y Mantenimiento de Equipo Pesado	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo		
			3			
	Fichas etapa lectiva Indicativa 2023					
	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo		
	4		8		1	
					15	

Se hace requerimiento Mínimo de 5 Instructores de Contrato del área Mantenimiento de Equipo Pesado para cumplimiento de Fichas Activa y Seguimiento Etapa Productiva aprendiz Sena.



Área de Minería

		Fichas etapa lectiva activas					
Minería	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo	Instructor de planta	Total, de fichas 2023	
			1	8			
	Fichas etapa lectiva Indicativa 2023				11	31	
	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo			
	5	8	3	6			

Se hace requerimiento Mínimo de 5 Instructores de Contrato del área Minería para cumplimiento de Fichas Activa y Seguimiento Etapa Productiva aprendiz Sena.

Área de Química y Procesos de la industria

		Fichas etapa lectiva activas					
Química y Procesos de la industria	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo	Instructor de planta	Total, de fichas 2023	
				6			
	Fichas etapa lectiva Indicativa 2023				6	12	
	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo			
				6			

Se hace requerimiento Mínimo de 4 Instructores de Contrato del área Química y Procesos de la Industria para cumplimiento de Fichas Activa y Seguimiento Etapa Productiva aprendiz Sena.



Área de Seguridad y Salud en el trabajo

		Fichas etapa lectiva activas					
Seguridad y Salud en el trabajo	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo	Instructor de planta	Total, de fichas 2023	
			1	11			
	Fichas etapa lectiva Indicativa 2023				3	23	
	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo			
				10			

Se hace requerimiento Mínimo de 9 Instructores de Contrato del área Seguridad y Salud en el trabajo para cumplimiento de Fichas Activa y Seguimiento Etapa Productiva aprendiz Sena.

Área de Sistemas

		Fichas etapa lectiva activas					
Sistemas	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo	Instructor de planta	Total, de fichas 2023	
				9			
	Fichas etapa lectiva Indicativa 2023				2	14	
	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo			
				5			

Se hace requerimiento Mínimo de 5 Instructores de Contrato del área Sistemas para cumplimiento de Fichas Activa y Seguimiento Etapa Productiva aprendiz Sena.



Transversales Bilingüismo cultura física y ética.

		Fichas etapa lectiva activas					
Transversales Bilingüismo cultura física y ética.	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo	Instructor de planta	Total, de fichas 2023	
			10	41			
	Fichas etapa lectiva Indicativa 2023				3	119	
	Operario	Auxiliar	Técnico	Tecnólogo			
	12	7	17	32			

Instructor de planta área bilingüismo	Instructor planta cultura física	Instructor Planta Ética
1	0	2

Necesidad Área de Bilingüismo

Existe la necesidad de contratar ocho (8) instructores de bilingüismo, Presupuestalmente se ajustó a (3) Instructores Contrato, para la formación titulada presencial del Centro Minero teniendo en cuenta que en la circular 237 Orientaciones para la formación en lenguas 2018, que en su numeral 2.1.1 Formación titulada presencial indica que para los programas tecnólogos se deben orientar 360 horas de formación presencial y para los programas técnicos 180 horas de formación presencial. Para los nuevos diseños curriculares y de acuerdo con la resolución 1444 de 2018, las horas de formación son 384 para programas tecnólogos y 192 para programas técnicos.

Necesidad Área de Cultura Física

Se hace requerimiento Mínimo de (4) Instructores de Contrato del área Cultura Física, Presupuestalmente se ajustó a (3) Instructores Contrato para cumplimiento de Fichas Activas Para la Vigencia 2023 y Cumplimiento de la indicativa Asignada para Centro minero de la Regional Boyacá.

Necesidad Área de Joyería

Se hace requerimiento Mínimo de (1) Instructores de Contrato del área Joyería, Cumplimiento de la indicativo cumplimiento de Meta de Economía Naranja Asignada para Centro minero de la Regional Boyacá, Cumplimiento Requerimiento de la Asociación Comunal de juntas Municipio de Muzo.

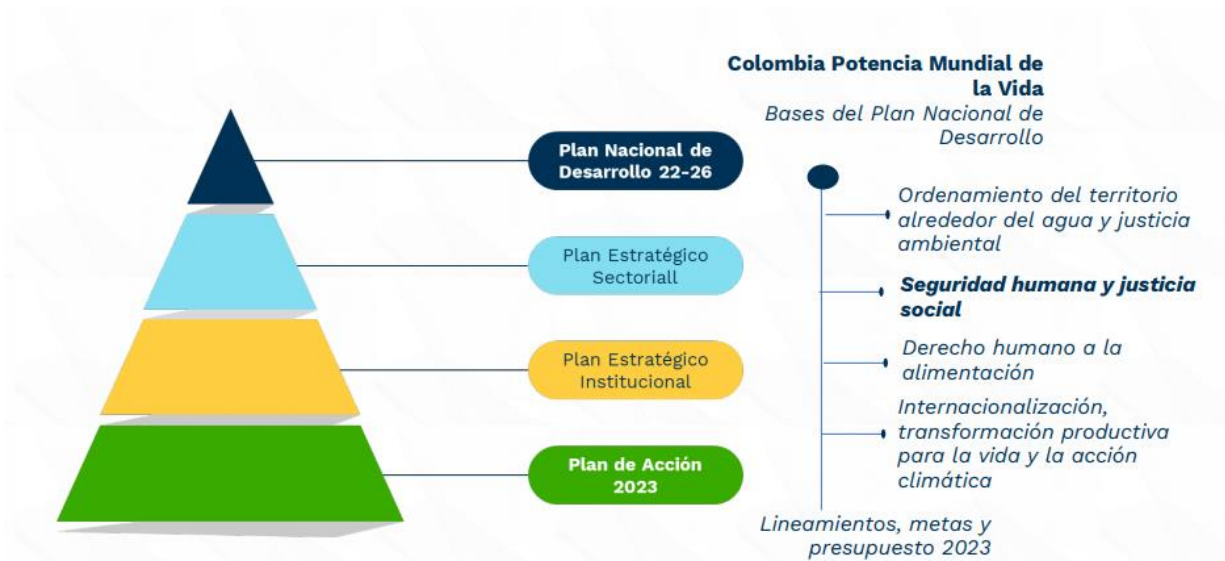
Nota 1: Las cantidades relacionadas pueden ser modificadas dentro de la ejecución de los proyectos de año, dadas las necesidades y la asignación de recursos.



Nota 2: Todas estas actividades deben ser atendidas de manera oportuna y permanente por personal con experticia o conocimiento especializado acorde al perfil establecido en este estudio previo y se calculan en promedio con las ejecuciones del año inmediatamente anterior, pero se estima que la cantidad de actividades a ejecutar pueden incrementar o disminuir significativamente, por lo tanto, se establecen únicamente como índice de referencia para el análisis cuantitativo, sin que estas representen un margen mínimo para la aprobación de los pagos del futuro contratista.

Para satisfacer la necesidad planteada el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el plan de acción 2023 “Transformando vidas, construyendo tejido social”, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

Dicho plan de acción se resumen en los siguientes pilares:



Fuente: Plan de acción SENA 2023

Así las cosas, la necesidad de contratación planteada en el presente estudio responde a las siguientes acciones, resultados y seguimientos para cada uno de los procesos, y en especial los que tienen como responsable operativo a los centros de formación, los cuales a grandes rasgos se resumen así:



PROCESO	SUBPROCESO	OBJETIVO	ACCION	RESULTADO	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE OPERATIVO
PROCESOS MISIONALES	Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	Evaluar la implementación de las estrategias de apoyo a la ejecución de los programas de formación.	Revisar los resultados de las estrategias de apoyo a la ejecución de la formación en términos de la permanencia de los aprendices, la satisfacción de los aprendices. Entre las estrategias cabe resaltar: Cine al SENA, bootcamps, escuelas de habilidades y destrezas, giras técnicas, certificaciones nacionales e internacionales de aprendices, worldskills, SENAsoft y las demás que adopte la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la DFP.	Estrategias de apoyo a la formación con resultados asociados a la permanencia, percepción y certificación de los aprendices.	Informe. El informe debe contener descripción de la estrategia implementada, objetivos, beneficiarios y resultados alcanzados. Periodicidad seguimiento: Semestral.	Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación. Director Regional - Coordinador de Formación Profesional. Subdirector Académico.

Así mismo, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Minero del SENA Regional Boyacá, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*. Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este



documento.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente, el Centro Minero en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el decreto 249 de 2004 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

2. Obligaciones Específicas:

1. Planear, orientar y evaluar la formación profesional, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y AutoControl SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica. 2. Ejecutar las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación. 3.Registrar, verificar, actualizar y hacer seguimiento oportuno en los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral. 4. Aportar de manera oportuna la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos de la entidad. 5. Rendir los informes de las acciones y los productos resultantes del proceso de aprendizaje, dentro de los plazos y formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y AutoControl SIGA. 6. Apoyar técnicamente la estructuración y/o supervisión de los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios cuando se requiera por la Subdirección de Centro y/o supervisión del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca y/o subsede; y para efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio la ciudad de Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y lo determinado por la Dirección Regional del SENA para la vigencia 2023 a través del acta No. 15 del 29 de diciembre de 2022, y su valor será el descrito en el acápite inicial denominado valor y forma de pago.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)



incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del: Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

La presente necesidad se encuentra incluida en las líneas: 15_9111_1, 15_9111_2, 15_9111_3, 15_9111_4, 15_9111_39, 15_9111_51, 15_9111_79, 15_9111_80, 15_9111_81, 15_9111_82, 15_9111_83, 15_9111_122, 15_9111_123, 15_9111_124, 15_9111_125, 15_9111_139, 15_9111_140, 15_9111_145, 15_9111_146, 15_9111_147, 15_9111_148, 15_9111_149, 15_9111_150, 15_9111_151, 15_9111_152, 15_9111_179, 15_9111_180, 15_9111_181, 15_9111_182, 15_9111_183, 15_9111_205, 15_9111_214, 15_9111_215, 15_9111_216, 15_9111_230, 15_9111_231, 15_9111_232, 15_9111_56 del PAA.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:


De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.



14.1 Idoneidad y experiencia. “ver anexo”.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por cada instructor a través del banco de instructores (APE) y que fueron seleccionados, el comité de verificación de hojas de vida procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente: Idoneidades y experiencia correspondientes a los instructores seleccionados (Ver Anexo).

Se expide en la ciudad de Sogamoso Boyacá a los 02 días del mes de febrero de 2023.


JUAN CARLOS GARCIA CORREDOR
Subdirector (e) - Centro Minero
SENA – Regional Boyacá

Proyectó y Revisó Comité Estructurador:

Ana María Mongui Galvis – Coordinador Académico - amongui@sena.edu.co



Harvey Yadiver Dimate Rodríguez – Coordinador de Formación Profesional - hdimate@sena.edu.co

